

FECHA: 04/10/2012

EXPEDIENTE Nº: ABR_I_0818/2009

ID TÍTULO: 4310898

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (VALENCIA)
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Máster verificado por el procedimiento abreviado (Apartados "3. Competencias" y "5. Planificación de las enseñanzas"). No se solicitan modificaciones. Se cumplimentan todos los apartados de la memoria de verificación del título de Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos en el soporte informático desarrollado por el Ministerio de Educación.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Descripción del cambio: Contestación al informe de evaluación de ANECA de fecha 21-09-12.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Descripción del cambio: (Apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión) Adecuación de los requisitos de acceso y criterios de admisión reflejados en el RD861/2010

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: (Apartado 4.4 Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos) Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia (Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: (Apartado 1.3.2.1. Datos asociados al centro; Normas de permanencia) Normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales. Universitat Politècnica de València (texto refundido de la normativa aprobada en Consejo Social de 29 de abril de 2010 y las modificaciones aprobadas en el Consejo Social de 3 de octubre de 2011)

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN

No se aportan referentes nacionales o internacionales de títulos a nivel de Máster similares, aunque si existen títulos propios. Es recomendable aportar más información sobre referentes internacionales.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Aunque el título está verificado por el procedimiento abreviado, tras la entrada en vigor del RD 1393 y RD 861/2010, se debería tener ajustado el criterio de Acceso y Admisión de Estudiantes a dichos reales decretos y al sistema universitario actual (Grado Universitario), incluyendo las nuevas titulaciones de Grado establecidas conforme al EEES.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En la Memoria se afirma que: “El Documento Marco UPV de Diseño de Titulaciones establece la relación entre el ECTS y la cantidad de horas de trabajo presencial y no presencial que deberá soportar el alumno. Para todas las actividades formativas se toma que 1 ECTS equivale a 10 horas de trabajo presencial (36% presencialidad) y entre 15 y 20 horas de trabajo no presencial (trabajo personal del estudiante).”

De cara a uniformizar la información que le llegue a cualquier estudiante, la información que hay que introducir en la aplicación informática, en un Título presencial, para cada Actividad

Formativa es indicar las horas presenciales reales dedicadas a la misma y su grado de presencialidad. En títulos con enseñanzas de tipo presencial las actividades formativas tipo teoría aula, laboratorio, etc, la presencialidad debe ser del 100% con su número real de horas dedicadas a dicha actividad, independientemente del trabajo personal del estudiante (no presencial).

Se han establecido valores, para los sistemas de evaluación, de ponderación mínima y máxima. En dos Asignaturas (Aplicaciones y casos de gestión de Proyectos y TFM) solo es posible aplicar los valores mínimos de ponderación (la suma de los porcentajes mínimos es 100). Se recomienda solventar este aspecto.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/10/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken